



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

**8026**

*Aprobación inicial del Reglamento de la Comisión Municipal de Fiestas*

Una vez aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 30 de mayo de 2016, el Reglamento de la Comisión Municipal de Fiestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se presenta ningún tipo de reclamación, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Artà, 8 de juliol de 2016

**El alcalde**

Bartomeu Gili Nadal

